



San Andrés Islas, Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2019-00091-00
Demandante	DIANA PAOLA PEÑA GARCÍA
Demandado	HERNANDO SALAZAR SANCHEZ, WUADEL ENRIQUE PEREZ GONZALEZ, CARMEN DEL SOCORRO AYOLA DE HERRERA, ELENA TORRES, PEDRO NELL LEGUIA GONZALEZ, IVIS MABEL PEÑA RODRIGUEZ, JULIA SANCHEZ YAGUE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00155-2022

Vista la nota de secretaría que antecede, y una vez revisado el plenario, se advierte que se encuentra pendiente que el apoderado reclame los oficios y el edicto emplazatorio.

No obstante, a la solicitud efectuada por la apoderada judicial mediante correo electrónico de fecha 20 de abril de 2022, se dispondrá que se efectúe nuevamente el emplazamiento de los demandados determinados HERNANDO SALAZAR SANCHEZ, WUADEL ENRIQUE PEREZ GONZALEZ, CARMEN DEL SOCORRO AYOLA DE HERRERA, ELENA TORRES, PEDRO NELL LEGUIA GONZALEZ, IVIS MABEL PEÑA RODRIGUEZ, JULIA SANCHEZ YAGUE y las personas indeterminadas, como quiera que si bien está ordenado mediante auto de fecha 24 de julio de 2019, la publicación del emplazamiento por el periódico LA REPÚBLICA o en una radiodifusora local Radio CRISTIANA, conforme a las reglas plasmadas en el numeral decimo del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020, los emplazamientos que deban realizarse, en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se deben hacer únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, razón por la cual así se ordenará.

Así mismo, se ordenará que se libre nuevamente los oficios y que estos sean enviados por la secretaría de este Despacho en aplicación al Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020.

Por otro lado, haciendo uso del control de legalidad establecido en el Art. 132 del C.G.P., el Despacho ordenará que, por secretaría, se oficie a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncien respecto del inmueble con número matrícula No. 450-3072 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento los demandados determinados HERNANDO SALAZAR SANCHEZ, WUADEL ENRIQUE PEREZ GONZALEZ, CARMEN DEL SOCORRO AYOLA DE HERRERA, ELENA TORRES, PEDRO NELL LEGUIA GONZALEZ, IVIS MABEL PEÑA RODRIGUEZ, JULIA SANCHEZ YAGUE y las personas indeterminadas y a todos los que se crean con algún derecho en el bien inmueble objeto de ésta litis, a fin de que sean hagan parte en el presente proceso, para lo cual de conformidad con el numeral decimo del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse, en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: Líbrese nuevamente los oficios y que estos sean enviados por la secretaría de este Despacho en aplicación al Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020.



TERCERO: Oficiese a la Gobernación Departamental de esta ínsula, para que en sus funciones como Alcaldía, se pronuncie respecto del inmueble con número matrícula No. 450-3072 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad objeto del presente asunto, lo que a su cargo corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE

JUEZA

Natally Pua Zurique

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94522ee48622dff54a5bf596c175f85f0d57736f32e8593cbe6602ff2048a8**

Documento generado en 11/05/2022 04:33:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>